



*Municipalidad Provincial de Concepción*  
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
**DECRETO DE ALCALDÍA N°004-2017-A/MPC**

Concepción, 23 de febrero de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN.**

**VISTO:**

El informe N°038- 2017-GR/MPC, de fecha 15 de febrero de 2017, emitido por la Gerencia de Rentas, en virtud del cual propone prorrogar hasta el día 28 de Abril del 2017 los alcances del inciso a) del artículo 14° y 34° de la Ley de tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía para regular los asuntos de su competencia y poder tributario para crear, modificar y extinguir sus tasas y contribuciones, de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF., refiere, que Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada del Impuesto Predial: a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una Prórroga.

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF., refiere, que Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada del Impuesto al Patrimonio Vehicular: a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una Prórroga.

Que, la actual gestión municipal es consciente de la problemática económica, social de los contribuyentes que desean regularizar su situación tributaria, asimismo es política, brindar las mayores facilidades de pago para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por lo que estimamos conveniente flexibilizar las condiciones a efectos de otorgar Beneficio de Regularización de deudas Tributaria Administrativa, a todos los contribuyentes deudores para que puedan regularizar sus deudas tributarias.

Que por tales consideraciones y al amparo del artículo 20° numeral 6.), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con cargo a rendir cuenta en Sesión de Concejo.

**SE DECRETA.**

**ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE**, hasta el 28 de Abril del 2017, la obligación de presentar la declaración Jurada, determinación del Impuesto y el pago de la 1ra cuota, establecido en el inciso a) del artículo 14° y 34°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, bajo responsabilidad a Secretaria General, Imagen Institucional la publicación y difusión del presente Decreto de Alcaldía, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades y a la Unidad de Informática la publicación del mismo y sus anexos en la página web de la Municipalidad Provincial de Concepción.

**ARTÍCULO 3°.- VIGENCIA**, El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su promulgación y publicación, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Decreto, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Gerencia de Planificación y Presupuesto e Inversiones y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su contenido

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osorio Cárdenas  
 ALCALDE

